



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO
02 JUL 2015
Recibido.....12 <sup>00</sup> .....Hs.
Exp. N° 30230 P.R.O.....U.P.F.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modificase el artículo 26º del Capítulo II de la Ley N° 7395 (Ley Orgánica de la Policía de la Provincia), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

***"ARTÍCULO 26º.- El Comando Superior de la Policía Provincial, será ejercido por un ciudadano argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe o con un mínimo de un año de residencia inmediata y continua en la Provincia, computado al tiempo del nombramiento, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa, con el título de Jefe de Policía. En el caso de designarse a un integrante de las fuerzas policiales, el mismo deberá pertenecer a la Policía de la Provincia de Santa Fe y ostentar la jerarquía de Comisario General del Cuerpo Seguridad, en situación de actividad o retiro. Tendrá su asiento en la ciudad capital de la Provincia."***

Artículo 2º: Modificase el primer párrafo del artículo 30º del Capítulo II de la Ley N° 7395 (Ley Orgánica de la Policía de la Provincia), el cual quedará redactado de la siguiente forma:

***"ARTÍCULO 30º.- El cargo de Subjefe de Policía será cubierto por un Comisario General de la misma institución, designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa. Tendrá su asiento en la capital de la Provincia, y percibirá una asignación especial, determinada por la ley del presupuesto para tal cargo. Serán sus funciones: (...)"***

  
GERMÁN ERNESTO MASTROCOLA  
Diputado Provincial



**FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

Una vez más la fuerza de seguridad provincial ve manchada su honorabilidad por noticias que vinculan a su máxima jefatura con actividades ilegales.

Una vez más los santafesinos debemos contemplar impávidos interminables discusiones y acusaciones cruzadas entre funcionarios sobre responsabilidades, negligencias y obligaciones incumplidas.

Ya nadie puede discutir que el narcotráfico ha penetrado en lo profundo del territorio santafesino para extender sus funestas redes e influencias en todos los ámbitos de la actividad pública y privada. Lamentablemente los acontecimientos nos demuestran que el Poder Político aún no se encuentra en el nivel apropiado para entablar un combate frontal y directo contra la droga y el delito en general. Para esto hace falta decisión seria de la autoridad civil de encarar una campaña definitivamente encarnizada y sin cuartel contra los mercaderes de la muerte.

Es evidente que el actual régimen de designación de la cúpula policial santafesina no trasunta en resultados positivos, y necesita, en consecuencia, una reformulación que permita optimizar los mecanismos de selección de los candidatos a ocupar los cargos de Jefe y Subjefe de la Policía de la Provincia.

En tal sentido, y siguiendo el mismo método y criterio de designación de los Jueces del Poder Judicial establecido por la Constitución Provincial en el artículo 86º, creemos que los candidatos a ocupar los puestos de máxima responsabilidad en la estructura de la fuerza de seguridad provincial, deben



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

contar con la aprobación del Poder Legislativo. Podrá replicarse que la intervención de la Legislatura no asegura la elección del mejor hombre o mujer para ocupar los cargos, pero seguramente su participación brindará mayores y mejores garantías de transparencia, imparcialidad e independencia en el proceso de selección de los funcionarios propuestos.

Por lo expuesto, presento este proyecto, con la expectativa de que, el mejoramiento del proceso de selección de la máxima autoridad policial ayude a mejorar el servicio de seguridad que el Estado brinda a los ciudadanos.

GERMÁN ERNESTO MASTROCOLA  
Diputado Provincial